

## CIRCULAR N° 1

### *Licitación Pública Internacional N° 2/18*

#### “PRESA DE REGULACIÓN DEL ARROYO PERGAMINO”

#### PRESTAMO BID 4427/OC-AR

#### “PROYECTO DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

La presente Circular contiene una aclaración de oficio y respuestas a consultas realizadas por potenciales oferentes:

#### Aclaración de oficio

#### Sección VI. Requisitos de las Obras.

#### ARTÍCULO 29: ALAMBRADOS:

Se aclara que debido a que esta obra no implica canalización, se colocará un alambrado tipo Vialidad (plano 21), rodeando la obra, a una distancia del terraplén según indique la Inspección.

#### Respuestas a consultas

#### Consulta N° 1:

“2.4.a) Experiencia específica de Construcción

2.4 a)	Experiencia específica en construcción	<p>Experiencia en la construcción de por lo menos 2 (dos) obras Hidráulicas, de naturaleza y complejidad como contratista principal, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 10 (diez) años – contados desde la fecha de apertura.</p> <p>Se entiende por obra de naturaleza y complejidad similar a obras Hidráulicas que cuenten con los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Terraplén de defensa de materiales sueltos, de no menos de 1.500.000 m<sup>3</sup> (un millón quinientos mil metros cúbicos) y</li><li>• Obras accesorias de hormigón y/u Hormigón Armado, no menores a 8.000 m<sup>3</sup> (ocho mil metros cúbicos).</li></ul> <p>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas con recepción provisoria o con un grado de avance del 90% como mínimo.</p>
--------	--	---

a) Interpretamos que cuando se refiere a "Terraplenes de Defensa de Materiales Suelos" se refiere a terraplenes con un cierto grado de compactación y que no podrán ser considerados como antecedentes válidos a los efectos de cumplir con la calificación del relleno de recintos de refulado, tareas que constructivamente difieren totalmente respecto de un terraplén de defensa de inundaciones o contención en el caso de represa. ¿Es correcta nuestra interpretación?"

b) En el caso de presentar antecedentes de obras ejecutadas en un consorcio o UTE interpretamos que el volumen a ser considerado como antecedente debe ser el correspondiente al porcentaje de participación del oferente en la citada asociación. De otro forma, planteando un ejemplo, un oferente que ha ejecutado una obra de 1.500.000 m<sup>3</sup> de terraplén de defensa en una UTE con una participación del 10% podrá acreditar una experiencia sensiblemente mayor (diez veces) a la que en realidad posee. ¿Es correcta nuestra interpretación?

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

a) Si, efectivamente es correcta la interpretación, solo se admitirán obras con terraplenes de defensa de materiales suelos compactados, de naturaleza y complejidad similar a la presa requerida. No se admitirán obras de relleno de recintos por refulado.

b) En caso que la obra presentada como antecedente haya sido ejecutada en Asociaciones en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), el pliego especifica que las cantidades ejecutadas de la misma se ponderarán según el porcentaje de participación que cada integrante haya tenido.

**Consulta N° 2:**

"En la Sección III, Punto 2.4 Experiencia, se establece el requisito de "por lo menos 2 (dos) obras Hidráulicas, de naturaleza y complejidad como contratista principal, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 10 (diez) años - contados desde la fecha de apertura. Se entiende por obra de naturaleza y complejidad similar a obras Hidráulicas que cuenten con los siguientes ítems: Terraplén de defensa de materiales suelos, de no menos de 1.500.000 m<sup>3</sup> y Obras accesorias de hormigón y/u Hormigón Armado, no menores a 8.000 m<sup>3</sup>."

En virtud de que en el período establecido (10 años) no se ha completado a nivel nacional una cantidad razonable de obras hidráulicas de las características exigidas, se plantea la flexibilización de dicho requisito de calificación. Por ejemplo, se sugiere admitir:

a) Experiencia en la construcción de por lo menos 2 (dos) obras Hidráulicas, de naturaleza y complejidad como contratista principal, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 15 (quince) años - contados desde la fecha de apertura y

b) la calificación con 1 (una) obra Hidráulica que cuente con los siguientes ítems: Terraplén de defensa de materiales sueltos, de no menos de 1.500.000 m<sup>3</sup> entre terraplén y excavación y 1 (una) obra Hidráulica que cuente con los siguientes ítems: Terraplén de defensa de materiales sueltos, de no menos de 1.000.000 m<sup>3</sup> entre terraplén y excavación y 1 (una) de dichas obras deberá contener Obras accesorias de hormigón y/u Hormigón Armado, no menores a 8.000 m<sup>3</sup> (ocho mil metros cúbicos).

Consideramos que de esta forma se podría aumentar la competencia, en beneficio del erario público, sin desmedro de las capacidades técnicas de los licitantes.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

En virtud a lo expuesto por la potencial oferente, se informa que no se admiten condiciones que no estén establecidas dentro de los Documentos de Licitación, por lo cual, no podrán ser modificadas.

**Consulta N° 3:**

“...Nos gustaría que puedan confirmar si la empresa que no está registrada en Argentina puede participar en la licitación antes mencionada. Esta duda nos surge debido al párrafo descrito en las IAO 38.1 de los documentos de la licitación, en la cual no aclara si el oferente “seleccionado” es quien deberá cumplir con los requisitos legales para cumplir como empresa local o como indica dicho párrafo en los pliegos solo el oferente.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se aclara que el Oferente extranjero deberá cumplir el requisito previsto en la IAL 38.1 para la adjudicación de la obra.

.

**Consulta N° 4:**

“No se encuentran los planos correspondientes al alteo del puente sobre la RN 178, por lo que no se pueden cuantificar de manera real las cantidades y, por ende, la verificación general de los ítems de la Lista de cantidades no puede ser realizada. Solicitamos que nos puedan facilitar los planos correspondientes para proceder con la cuantificación y cotización correcta.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta documentación en la presente circular con los planos del Puente sobre la Ruta 178

#### **Consulta N° 5:**

“En la sección VI Requisitos de las Obras, Artículo N° 16 “Paquete estructural y pavimento asfáltico del Alteo Ruta N° 178”, indica que “la calzada de coronamiento estará constituido por un paquete estructural y pavimento asfáltico, igual al del resto de la ruta no afectada”. Favor de especificar las características del paquete estructural y pavimento asfáltico existente.”

#### **Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El paquete estructural consta de:

- carpeta de concreto asfáltico (e=6cm)
- Base Granular Asfáltica (e=9cm)
- Base Estabilizado Granulométrico (e=15cm)
- Sub Base de Suelo Cal (e=20cm)
- Sub Rasante Perfilada y Compactada

Las características del mismo estarán supeditadas a cualquier modificación indicada por la DNV para rutas nacionales.

#### **Consulta N° 6:**

“Sección III- Criterios de evaluación y calificación. 2.4. Experiencia 2.4 a) La experiencia específica en la construcción de 2 (dos) obras hidráulicas, de naturaleza y complejidad como contratista principal...”

a) Terraplén de defensa de materiales de materiales sueltos de no menos de 1.500.000m<sup>3</sup>... Puede ser cumplida como movimiento de suelos/terraplenes para obras viales y considerando la suma de al menos dos (2) obras ejecutadas simultáneamente?

b) Obras accesorias de hormigón y/u Hormigón Armado, no menores a 8.000m<sup>3</sup>... Puede ser cumplida como Hormigones de Alcantarillas y/o Puentes para obras viales y considerando la suma de al menos dos (2) obras ejecutadas simultáneamente?

c) ¿Para el caso de una AT, estas condiciones pueden ser cumplida por la suma simple de los distintos valores aportados por cada integrante?”

#### **Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

a) Si, siempre que las obras hayan sido terraplenes de defensa hidráulica de una ciudad o lugar. Se admite la construcción de 2 (dos) obras simultáneas, siempre que haya sido ejecutada por la misma empresa, en simultaneo y cuyo lapso de traslape no debe ser inferior al 50 % del plazo de ambas.

b) Si, siempre que se hayan ejecutados dentro de ese volumen de hormigón (8000 m3), alguna obra de control y puentes hasta un máximo de 4 (cuatro) unidades. Se admite la construcción de 2 (dos) obras simultáneas, siempre que haya sido ejecutada por la misma empresa, en simultaneo y cuyo lapso de traslape no debe ser inferior al 50 % del plazo de ambas.

c) Si. Puede ser la suma de las obras requeridas Ej: a) Cada miembro de la AT puede presentar, una obra de terraplén y Hormigón, o cada miembro de la AT puede presentar, dos terraplenes y otra, dos de Hormigón, etc. No podrán los miembros de la AT sumar experiencia para un solo terraplén u obras de hormigón.

#### **Consulta N° 7:**

“...Debido a que en las IAO 38.1 del pliego, indica que los oferentes extranjeros que no reúnan los requisitos legales para operar en la República Argentina como empresas locales, deberán cumplirlos. Es posible que por un error al omitir en dicho párrafo el oferente "seleccionado" nos surja esta duda o todos los oferentes deben ser locales para cumplir con dichos requisitos.”

#### **Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se aclara que el Oferente extranjero deberá cumplir el requisito previsto en la IAL 38.1 para la adjudicación de la obra.

#### **Consulta N° 8:**

“En el pliego se indica que el nuevo puente sobre la RP178 debe construirse en la misma ubicación que el existente. En este caso, será necesario realizar un corte de la Ruta 178 hasta tanto se complete el nuevo puente y los terraplenes de aproximación. Se consulta si está previsto que la ruta 178 quede cortada durante ese tiempo.”

#### **Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Este punto deberá ser contemplado en la metodología, previendo que la DNV solicite mantener el servicio de la Ruta.

#### **Consulta N° 9:**

“No se indica el detalle del paquete estructural del pavimento de la ruta 178. Se consulta si se cuenta con antecedentes del pavimento existente.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El paquete estructural consta de:

- carpeta de concreto asfáltico (e=6cm)
- Base Granular Asfáltica (e=9cm)
- Base Estabilizado Granulométrico (e=15cm)
- Sub Base de Suelo Cal (e=20cm)
- Sub Rasante Perfilada y Compactada

Las características del mismo estarán supeditadas a cualquier modificación indicada por la DNV para rutas nacionales.

**Consulta N° 10:**

“No se indica el detalle del puente a construir de la Ruta 178 sobre el Arroyo El Botija. Se consulta si se cuenta con un detalle del mismo o al menos la dimensión de la luz total del mismo para proyectar.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta documentación a la presente Circular, con los planos del puente sobre la Ruta 178.

**Consulta N° 11:**

“Se consulta si el Art. 17 “Baranda tipo Flex Beam” incluye la baranda a colocar sobre el terraplén de la presa y el alteo de la Ruta 178.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Si.

**Consulta N° 12:**

“Se consulta si el Art. 20 “Traslado y montaje de vigas pretensadas” incluye las vigas del puente sobre el vertedero y las vigas para el puente de la Ruta 178 sobre el Arroyo El Botija.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Si.

**Consulta N° 13:**

“En el Art. 23 “Apoyos de policloropreno armados, colocados” se indica una cantidad total de 44, cuando la cantidad total de vigas a montar es de 36. Se consulta si hay un error en la cantidad prevista.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La cantidad de apoyos a utilizar según los planos es la siguiente:

VERTEDERO:

Estribos: 14 apoyos de 25\*20\*5.2

Pilas: 42 apoyos de 25\*20\*3.2

Puente sobre el A° Botija:

Estribos: 8 apoyos de 40\*25\*5.2

Pilas: 8 apoyos de 40\*25\*3.2

Si se contabiliza el volumen total de apoyos indicados, es similar al total del volumen de los apoyos del ítem 23 de la planilla de la oferta

Por lo tanto se deberá considerar el pago del ítem 23b para la totalidad de apoyos a colocar en la obra del puente del vertedero y el pago del ítem 23a para para la totalidad de los apoyos a colocar en la obra del puente sobre el A° El Botija.

**Consulta N° 14:**

“El pliego, en su Art. 11.1.3 indica que el ítem Protección de Talud con Suelo Cemento se mide en m3. No obstante, en la planilla de cotización se indica en m2.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El ítem Protección de Talud con suelo cemento se cotiza por m3.

**Consulta N° 15:**

“Expropiaciones: se consulta si los terrenos donde se implantarán la presa, los préstamos se encontrarán liberados al momento de iniciar los trabajos de propietarios

y ocupantes. De la misma forma, se consulta si los terrenos por debajo del nivel máximo de embalse serán expropiados y liberados.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La provincia expropiará exclusivamente los terrenos de implantación de la presa y la zona aledaña, liberándola para permitir la ejecución de la obra con anterioridad a su inicio.

La política de compensación por las afectaciones de la obra en estado operativo, es privativa de los acuerdos entre la provincia y cada propietario.

El pago de los yacimientos está a cargo exclusivo de la Contratista, según se indica en el ítem 8 terraplenes de cierre.

**Consulta N° 16:**

“Se consulta cuál debe ser el tratamiento que debe recibir el Arroyo Pergamino durante la construcción de la presa, de manera de no interferir con su escurrimiento”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los orificios de descarga que tiene la presa, ubicados a la izquierda del cauce, se construirán en primer lugar y en seco. Una vez finalizada su construcción, el arroyo será derivado a través de los orificios y la presa podrá construirse en su totalidad. La empresa presentará una metodología de trabajo, que será analizada por la comisión evaluadora de la licitación.

**Consulta N° 17:**

“En el Art. 40 “Iluminación”, se indica que debe incluirse la iluminación del coronamiento y accesos a la presa con luminarias de alumbrado público. Se solicita se indique un detalle de la longitud de camino a iluminar y las características y distribución de las luminarias.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Tal como se indica en el Pliego, “Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar el proyecto detallado de la instalación en las que se indicará materiales y conductores a utilizar, justificando mediante cálculo su dimensionamiento; a todos los fines se deberá ajustar el proyecto a las normas vigentes de la Empresa y/o cooperativa de distribución de energía eléctrica”.

- Se colocará una luminaria cada 40 m de camino y se aceptarán luminarias de uno o de dos brazos

- Las luminarias serán tipo strand RS 160 o 320, de tamaño adecuado para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED con una potencia total de hasta 330 Watts ( $\pm 5\%$ ). Deben cumplir las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las Normas IRAM AADL J 2020-4, IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028

- La luminaria estará constituida por:

- \* La carcasa o cuerpo principal
- \* Marco portatulipa / Tapa portaequipo.
- \* Cubierta refractora
- \* Placas de LED
- \* Fuentes de alimentación

Las luminarias solicitadas deben ser originales, de marca reconocida.

- La luminaria será apta para ser colocada en pescante horizontal de 60mm, o en pescante vertical a tope de columnas, terminadas.

Las luminarias deben admitir ambos empotramientos (vertical y horizontal) y permitir regulación del ángulo de montaje para su optimización fotométrica en las distintas geometrías de instalación de esta dependencia.

El sistema de fijación debe impedir el deslizamiento en cualquier dirección, cumpliendo ensayo de torsión según IRAM AADL J2021.

No se admiten equipos (drivers) colocados en el exterior de la luminaria o sobre los disipadores.

Las fuentes o drivers de LED tendrán que ser de marca reconocida con antecedentes de instalaciones en nuestro país, tener certificado de seguridad eléctrica según Res 508/2015 y su modificatoria (171/2016), tener certificado de origen de la fuente.

Las luminarias tendrán: Licencia de marca de seguridad eléctrica según Res 508/2015 y su modificatoria (171/2016) y norma IEC-60598 o IRAM AADL J2028.

#### - Distribución luminosa:

Debe ser asimétrica, angosta o media, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1.

La relación entre  $I_{max}/I_0$  debe ser mayor o igual a 2.

Angulo vertical de máxima emisión:

Estará comprendido entre los  $60^\circ$  y  $70^\circ$  medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución luminosa transversal:

Será angosta o media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1.

Limitación del deslumbramiento:

La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el módulo respectivo.

- Eficiencia luminosa:

Se debe informar la eficiencia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lúmenes / Watts, la que debe ser mayor a 115 lúmenes / Watts.

**Consulta N° 18:**

“Se consulta en qué estado deben entregarse los sectores de préstamo de material para terraplén”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los yacimientos son de exclusiva responsabilidad de la empresa y como tal, deberán tomarse los recaudos necesarios al finalizar la ejecución de la obra para que no revistan de peligrosidad. Su estado final formara parte de la metodología y deberá ser aprobado por la inspección.

**Consulta N° 19:**

“¿Se puede utilizar como yacimiento la zona que se encuentra aguas arribas de la represa?”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La ubicación de los yacimientos son exclusiva responsabilidad de la empresa. Su pago está incluido en el ítem 8 terraplén de cierre.

**Consulta N° 20:**

“En la Sección IV Formularios de Licitación, en la lista de cantidades ÍTEM 11.1 Protección de taludes con suelo-cemento presa, dice que la unidad de medida es el m<sup>2</sup>; mientras que en la Sección VI Requisitos de las obras en el art. 11.1.3 dice m<sup>3</sup>. Podrían especificar cuál es la unidad de medida que corresponde.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El ítem Protección de Talud con suelo cemento se cotiza por m<sup>3</sup>.

**Consulta N° 21:**

“Solicitud de información: En el archivo Seccion\_VI\_Planos, se detecta información que resulta ilegible (cotas, textos, etc). Favor, enviar dichos archivos con los datos legibles y/o en formato AutoCAD.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los planos incorporados en la presente licitación pueden ser consultados en el sitio web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

**Consulta N° 22:**

“Sondeos Geotécnicos. En el archivo Seccion\_VI\_Planos, plano n° 2, ubicación sondeos geotécnicos, se entiende según referencias que existen sondeos en la zonas de alteo de ruta, eje de presa y yacimiento. Los resultados de los sondeos de alteos y yacimientos no fueron presentados. Favor, solicitamos los resultados geotécnicos de los sondeos de alteos y yacimientos.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los resultados de los sondeos se adjuntan en la presente circular.

**Consulta N° 23:**

“Paquete Estructural Y Pavimento Asfáltico Del Alteo Ruta N° 178 En planilla con la lista de cantidades, ítem 16. Se hace referencia al paquete estructural y pavimento asfáltico del alteo ruta n° 178. Favor, solicitamos el detalle del paquete estructural de la calzada de coronamiento.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjuntan en la presente circular.

El paquete estructural y pavimento asfáltico de la Ruta 178 serán del mismo tipo a los existentes en la ruta actual y deberán ajustarse a las normas de DNV para rutas nacionales.

**Consulta N° 24:**

“Alambrado. En el pliego de la licitación en referencia, artículo n°29, alambrado (pág. 248), dice: “El alambrado a construir será de 7 hilos y estará dispuesto en la forma en que se indica en el plano tipo, con la salvedad de que los hilos de púas serán

reemplazados por alambrado liso". Favor, solicitamos los planos tipos a los que se hacen referencia."

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta plano tipo en la presente circular.

**Consulta N° 25:**

"Yacimientos. En el pliego, se hace referencia en el punto 1.3.4 Destape del yacimiento de préstamos y en plano n° 2 se indica la ubicación de los mismos. ¿Para los yacimientos citado se deberá considera pagos a los propietarios por derecho a uso o explotación? En caso afirmativo ¿De quién será responsabilidad de dicho pago? ¿Del contratista o el contratante? En caso de ser del contratista ¿En qué ítem se deberá considerar?"

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La ubicación de los yacimientos son exclusiva responsabilidad de la empresa.

Su pago está incluido en el ítem 8 terraplén de cierre.

**Consulta N° 26:**

"Se solicitan los archivos de los planos del pliego en formato editable o en una versión que sean legibles las referencias, notas y/o cotas indicadas en los mismos, ya que en la versión disponible la mayoría están ilegibles."

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los planos incorporados en la presente licitación pueden ser consultados en el sitio web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

**Consulta N° 27:**

"Se solicita adjuntar planos del puente sobre el arroyo Botija."

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta documentación a la presente circular con los planos del Puente sobre la Ruta 178.

**Consulta N° 28:**

“Se solicita adjuntar los resultados de los sondeos realizados en las zonas de yacimiento indicadas en el plano N° 2- Ubicación de Sondeos Geotécnicos.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los resultados de los sondeos se adjuntan en la presente circular.

**Consulta N° 29:**

“Confirmar que las cantidades de hormigón y acero indicadas en los ítems 19, 21 y 22 respectivamente de la lista de Cantidades Presa de Regulación del Arroyo Pergamino incluyen las obras correspondientes al puente sobre el arroyo Botija.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Las cantidades de acero y hormigón son las correspondientes a la totalidad de la obra.

**Consulta N° 30:**

“En el Pliego de la Obra, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alteo de la Ruta Nacional 178, página 88 de 436 se menciona que el puente sobre el arroyo Botija se reconstruirá en el lugar en que se encuentra actualmente y que la traza de la Ruta no sufrirá modificaciones. Esto significa que habría que construir un desvío y puente provisorio para mantener el tránsito vehicular durante el transcurso de la obra. Por tal motivo solicitamos especificar el alcance de dichas tareas y definir el ítem de pago correspondiente.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

“Este ítem deberá ser contemplado en la metodología, previendo que la DNV solicite mantener el servicio de la Ruta.

**Consulta N° 31:**

“Se solicita que se especifique en qué ítems de pago se deberá incluir la demolición del puente existente sobre el arroyo Botija y la demolición del pavimento existente para el alteo de la ruta N° 178.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se encuentra prorrateada en todos los ítems de la obra.

**Consulta N° 32:**

“Se solicita ajustar la cantidad de apoyos de policloropreno de ítem 23 ya que no se corresponden con los apoyos que surgen de los planos. Confirmar que en dicho ítem se encuentran incluidos los apoyos para las vigas del puente sobre el arroyo Botija.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La cantidad de apoyos a utilizar según los planos es la siguiente:

VERTEDERO:

Estribos: 14 apoyos de 25\*20\*5.2

Pilas: 42 apoyos de 25\*20\*3.2

Puente sobre el A° Botija:

Estribos: 8 apoyos de 40\*25\*5.2

Pilas: 8 apoyos de 40\*25\*3.2

Si se contabiliza el volumen total de apoyos indicados, es similar al total del volumen de los apoyos del ítem 23 de la planilla de la oferta.

Por lo tanto se deberá considerar el pago del ítem 23b para la totalidad de apoyos a colocar en la obra del puente del vertedero y el pago del ítem 23a para la totalidad de los apoyos a colocar en la obra del puente sobre el A° El Botija.

**Consulta N° 33:**

“Se solicitan registros hidrométricos de arroyo Pergamino o información hidrológica disponible.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La información hidrológica obrante en la Dirección Provincial de Hidráulica estará a disposición oportunamente de la empresa que resulte adjudicada en la licitación.

**Consulta N° 34:**

“Se solicitan especificaciones y cota de coronamiento para las ataguías de desvío del arroyo Pergamino y de protección de recintos de trabajo durante la ejecución de la

obra frente a posibles inundaciones por el aumento de niveles en el arroyo Pergamino.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los orificios ubicados a la izquierda del arroyo (descargadores), son los encargados de llevar los caudales del arroyo hasta 130 m<sup>3</sup>/s. Estos se construirán en seco, procediéndose después al desvío del arroyo. Ataguías y protecciones deberán ser planteadas en la metodología constructiva.

**Consulta N° 35:**

“Se solicita confirmar la unidad de medida del ítem 11.1 Protección de Taludes con suelo cemento ya que en la lista de cantidades figura m<sup>2</sup> y en las especificaciones del ítem (pag. 179 de la Sección VI Requisitos de la Obra) se indica m<sup>3</sup>”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El ítem Protección de Talud con suelo cemento se cotiza por m<sup>3</sup>

**Consulta N° 36:**

“Ítem 16: Se solicita que se especifique el diseño del paquete estructural existente de la ruta nacional N° 178 ya que el pago de dicho ítem será por kilómetro de Paquete Estructural y Pavimento Asfáltico del Alteo a ejecutar.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta documentación en la presente circular.

El paquete estructural y pavimento asfáltico de la Ruta 178 serán del mismo tipo a los existentes en la ruta actual y deberán ajustarse a las normas de DNV para rutas nacionales.

**Consulta N° 37:**

“De acuerdo a lo especificado en el Artículo 19 de la Sección IV - Requisitos de las Obras, los hormigones en masa deberán cumplir con una resistencia característica a compresión de 130 kg/cm<sup>2</sup> a la edad de diseño. Por consiguiente, solicitamos especificar en qué ítem deberán cotizarse dichos hormigones y cuál es la cantidad estimada.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La resistencia de los hormigones a utilizar son los indicados en cada plano de estructuras y sus cantidades las que se indican en la planilla de cómputo.

**Consulta N° 38:**

“Se solicita confirmar si el ítem 19 E Hormigón de Piedra para Pilotes corresponde a los pilotes del puente sobre el arroyo Botija y si se incluye en dicho ítem la armadura de acero o si la misma se encuentra computada en el ítem 21 acero especial en barra ADN-420.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El ítem H° para pilotes no incluye la armadura, que está computada dentro del ítem 21 – acero

**Consulta N° 39:**

“Se solicita especificar el ítem correspondiente a los pilotes de anclaje diámetro 0,20m que se muestran en el plano N°18-1 ya que los mismos no se corresponden con lo especificado en el artículo N° 36 Pilotes, de la Sección IV - Requisitos de las Obras del Pliego.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Este ítem estará prorrateado.

**Consulta N° 40:**

“Se solicita confirmar el espesor de la carpeta de concreto asfáltico del ítem 25 ya que en el plano N° 18-1 se indican espesores de 6 y 5 cm para el puente sobre el vertedero. Confirmar si la cantidad del ítem incluye la carpeta asfáltica correspondiente al puente sobre el arroyo Botija.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Dicho ítem incluye la totalidad de m<sup>2</sup> de carpeta de concreto asfáltico a utilizarse en toda la obra.

**Consulta N° 41:**

“De acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO N° 18- SISTEMA DE AUSCULTACIÓN de la Sección IV - Requisitos de las Obras, se solicita especificar el alcance de los aparatos meteorológicos a ser instalados en las inmediaciones de la obra

tendientes a conocer y evaluar las variaciones de los parámetros climáticos en el área y zona de influencia." Así mismo se solicita definir el alcance de la tarea de recolección y procesamiento de los datos obtenidos por los distintos sistemas de medición indicados en el artículo N° 18."

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El Contratista deberá realizar la instalación del total del sistema de instrumentación y la construcción de sus respectivos accesos, de modo que se puedan realizar los controles a que están destinados. El alcance de los mismos deberán estar descriptos en la metodología.

**Consulta N° 42:**

"Se solicita especificar el alcance del ARTÍCULO 40: ILUMINACION. de la Sección IV - Requisitos de las Obras, indicando, longitud de tramos y sectores a iluminar (coronamiento de la presa, vertedero, puente sobre la ruta 178 o alteo), cantidad y tipo de luminarias."

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Las luminarias debe deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la DNV, que deberá ser propuesta y detallada en la metodología.

La longitud a iluminar será la correspondiente al alteo de la ruta y la longitud de la presa, una cada 50 m aproximadamente, intercaladas a cada lado de la calzada.

**Consulta N° 43:**

"Según lo indicado en el ARTÍCULO 41: CASA SOBRE TERRAPLEN PARA INSPECCION Y MANTENIMIENTO de la Sección IV - Requisitos de las Obras, se solicita especificar el tipo de construcción solicitado dado que por las características de la casa en cuestión y el plazo de 40 días definido para su construcción, sólo se podría considerar una casa prefabricada. A su vez se solicita definir la ubicación de la casa ya que al momento de la firma del Acta de inicio no habrá ningún terraplén para su instalación. Especificar en qué ítem de pago se deberá considerar su costo."

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Deberá estarse a lo dispuesto en la Enmienda N° 2.

**Consulta N° 44:**

"Documento: cláusula 20.6 de la condición particular

Contexto: el texto es invisible.

Pregunta:

A) publique una versión clara

B) si la UTE está formado por una empresa extranjera y una empresa local, ¿dónde se realizará el arbitraje?"

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

a) De conformidad con la cláusula 20.6 de la Sección VIII. Condiciones Especiales, se aclara que el texto es el siguiente: "Reglamentos de Arbitraje:

a. Contrato con un contratista extranjero: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI). El lugar de arbitraje será: Montevideo, Uruguay

b. Contrato con un contratista del país del contratante: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, que no fueran resueltas amigablemente y respecto de las cuales la decisión de la Comisión de controversias no haya sido aceptada por alguna de las partes, se resolverá en forma definitiva través de los Tribunales Provinciales del Fuero Contencioso Administrativo que resulten competentes con asiento en la ciudad de La Plata."

b) Aplicará uno u otro caso según la nacionalidad de la UTE. La nacionalidad de la UTE estará dada por la nacionalidad de la empresa principal de la UTE. El Convenio de UTE o compromiso de constitución de UTE deberá indicar cuál de las empresas integrantes de la misma será considerada "Principal". El contrato de UTE, deberá acreditarse previo a la suscripción del contrato respectivo.

**Consulta N° 45:**

"Documento: cláusula 1.5 de la condición particular.

Contexto: Condiciones Especiales del Contrato - Parte B.

Pregunta: "Condiciones Especiales del Contrato - Parte B" no se encuentran en la licitación, verifique a qué se refiere "Condiciones Especiales del Contrato – Parte B".

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Este Pliego particular no contiene "Condiciones Especiales del Contrato - Parte B".

**Consulta N° 46:**

“Especificar si se requieren legalizar y apostillar los documentos legales y los antecedentes de empresas extranjeras. En caso de respuesta afirmativa, detalle de esos documentos.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Toda documentación proveniente del extranjero deberá contar con la correspondiente certificación notarial y legalización mediante Apostilla (“Convenio de la Haya”), o el que resultare vinculante con el país de origen, en caso de corresponder.

**Consulta N° 47:**

“Proporcione el plano del nuevo puente que se construirá en el cruce de alteo de RN178 y arroyo BOTIJA.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta documentación a la presente circular con los planos del Puente sobre la Ruta 178.

**Consulta N° 48:**

“Por favor infórmenos sobre el estado de la adquisición de tierras de las tres áreas de préstamo (y sus caminos de acceso) y el área del embalse (Área de inundación).”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La provincia expropiará exclusivamente los terrenos de implantación de la presa y zona aledaña que considere necesario, quedando el pago de los yacimientos a cargo exclusivo de la contratista, según se indica en el ítem 8 terraplén de cierre.

Si los terrenos expropiados resultasen aptos para su uso como yacimiento, y si se concluye que esto no afecta la presa, y en caso que la Contratista necesite su uso para ese destino, se evaluará tal posibilidad, y en caso de usarse como yacimiento, se descontará el costo del suelo en la certificación correspondiente.

**Consulta N° 49:**

“Las tres áreas de préstamo se ubican en la parte superior de la presa, y el rango de elevación de 61.77m. a 65.39m. y podría inundarse durante la temporada de lluvias. Por favor proporcione los datos hidrológicos (registro de inundación) y registro de lluvias.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Las áreas de préstamo indicadas en los planos son sitios posibles que deberán ser analizados por la empresa.

Las manchas de inundación y el registro de lluvias será provisto a la empresa adjudicada.

**Consulta N° 50:**

“Faltan los planos y corte del túnel que se conecta al vertedero. Favor de facilitarlo”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Dada la topografía donde se implantará la presa, el vertedero no tiene túnel. Los planos son los que se encuentran en el pliego.

**Consulta N° 51:**

“En los documentos publicados en la licitación de referencia no se publicaron los planos, detalles estructurales y arquitectónicos del puente de la Ruta Nacional 178. Favor, solicitamos el envío o la publicación de dicha información.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta documentación a la presente circular con los planos del Puente sobre la Ruta 178.

**Consulta N° 52:**

“En los documentos publicados de la licitación de referencia, no se suministraron los detalles de cortina de inyecciones de impermeabilización y orificios de drenajes longitudinales a la Presa y el Vertedero. Favor, solicitamos el envío o publicación de dicha información.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

No se consideraron necesarios. Si el oferente los cree necesarios, deberá incluirlos en su ingeniería de detalle.

**Consulta N° 53:**

“El lugar donde se va a implantar la Presa ya está expropiado. Se hace cargo la provincia de dicha expropiación?”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La provincia expropiará exclusivamente los terrenos de implantación de la presa y la zona aledaña, liberándola para permitir la ejecución de la obra con anterioridad a su inicio.

La política de compensación por las afectaciones de la obra en estado operativo, es privativa de los acuerdos entre la provincia y cada propietario.

El pago de los yacimientos a cargo exclusivo de la contratista, según se indica en el ítem 8 terraplenes de cierre.

**Consulta N° 54:**

“Los lugares de donde se va a extraer el suelo y que están marcados en planos ¿ya están expropiados? ¿Se hace cargo la provincia de dicha expropiación?”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La provincia expropiará exclusivamente los terrenos de implantación de la presa y zona aledaña que considere necesario, quedando el pago de los yacimientos a cargo exclusivo de la contratista, según se indica en el ítem 8 terraplén de cierre.

Si los terrenos expropiados resultasen aptos para su uso como yacimiento, y si se concluye que esto no afecta la presa, en el supuesto caso que la Contratista necesite su uso para ese destino, se evaluará tal posibilidad, y en caso de usarse como yacimiento, se descontará el costo del suelo en la certificación correspondiente.

**Consulta N° 55:**

“En la documentación publicada en la web no están los planos del puente sobre el A° Botija. Podrán enviarlos?”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta documentación en la presente circular con los planos del Puente sobre la Ruta 178.

**Consulta N° 56:**

“La provincia entregará los terrenos expropiados? tanto para la presa con para los préstamos”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La provincia expropiará exclusivamente los terrenos de implantación de la presa y la zona aledaña, liberándola para permitir la ejecución de la obra con anterioridad a su inicio.

La política de compensación por las afectaciones de la obra en estado operativo, es privativa de los acuerdos entre la provincia y cada propietario.

El pago de los yacimientos a cargo exclusivo de la contratista, según se indica en el ítem 8 terraplenes de cierre.

**Consulta N° 57:**

“En la documentación publicada en la web, no están los planos del puente sobre el arroyo botija. ¿Cuándo los entregarán?”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Se adjunta documentación a la presente circular con los planos del Puente sobre la Ruta 178

**Consulta N° 58:**

**“2.4.A) Experiencia específica de construcción:**

2.4 a)	Experiencia específica en construcción	Experiencia en la construcción de por lo menos 2 (dos) obras Hidráulicas, de naturaleza y complejidad como contratista principal, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 10 (diez) años – contados desde la fecha de apertura. Se entiende por obra de naturaleza y complejidad similar a obras Hidráulicas que cuenten con los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"><li>• Terraplén de defensa de materiales sueltos, de no menos de 1.500.000 m<sup>3</sup> (un millón quinientos mil metros cúbicos) y</li><li>• Obras accesorias de hormigón y/u Hormigón Armado, no menores a 8.000 m<sup>3</sup> (ocho mil metros cúbicos).</li></ul> A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas con recepción provisoria o con un grado de avance del 90% como mínimo.
--------	--	---

Interpretamos que nuestras obras de presas ejecutadas con Hormigón Compactado a Rodillo (HCR) o de Suelo Cemento no serán tenidos en cuenta ya que se exigen como antecedentes "terraplenes de defensa de materiales sueltos", y los mismos fueron ejecutados con materiales cementados. ¿Es correcta nuestra interpretación?

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Si, efectivamente es correcta la interpretación, solo se admitirán obras con terraplenes de defensa de materiales sueltos compactados, de naturaleza y complejidad similar a la presa requerida.

**Consulta N° 59:**

"2.4.a) Experiencia Especifica de Construcción. El formulario EXP-4.2.a) obrante a fs.79 de la Sección IV del Pliego Licitatorio no cuenta con espacio destinado como es habitual para consignar la información respecto de los volúmenes de las obras propuestas por el Oferente como antecedentes (volúmenes de terraplenes de defensa de materiales sueltos y de hormigón).

Solicitamos se incorpore el siguiente formulario complementario al anteriormente mencionado.

Destacamos que el mismo es parte del pliego de la adecuación del Río Salado, recientemente licitado por vuestro Organismo.

<b>Contrato similar n.º</b>	<b>Información</b>
Descripción de la similitud en la concordancia con el Subfactor 2.4 a) de la Sección III:	
1. Monto	
2. Tamaño físico de cada obras requerida	
3. Complejidad	
4. Métodos/tecnología	
5. Tasa de construcción para las actividades clave	
6. Otras características	

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Deberá presentar Formulario EXP-4.2.a) conforme el formato establecido en la Sección IV. Formularios de licitación. En caso de considerarlo necesario podrá brindar información complementaria que estime pertinente.

**Consulta N° 60:**

“Según el inciso 3.2.3, se indica cómo se debe realizar la distribución de los suelos sobrantes de las excavaciones para el apoyo del alteo de la RN W178, pero no se indica el lugar. Por favor indicar los lugares, donde se deben realizar. Asimismo, en otros puntos de excavación se indica en los márgenes de un canal. Favor indicar de que canal se hace mención.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

“3.2.3 SUELOS SOBRANTES. Los suelos sobrantes de la excavación se distribuirán, en lugares aprobados por la Inspección de Obra, con una altura que no supere los dos metros (2.00m), según una configuración estable en coincidencia con depresiones del terreno, para facilitar el drenaje de los predios adyacentes. En estos casos los suelos se distribuirán de la siguiente manera: Se dispondrán con un talud tendido con pendientes del orden de 1:5 de manera que quede integrado a la fisonomía topológica del terreno natural de los campos vecinos.”

**Consulta N° 61:**

“Según los planos presentados, hay varias estructuras donde no distingue si las mismas deben ser realizadas con H-17 o con H-21. Favor de indicar que tipo de hormigón se debe utilizar en las principales estructuras.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los tipos de H° están indicados en los planos respectivos.

**Consulta N° 62:**

“En las especificaciones técnicas particulares, en el ítem 19.E, se realiza la mención a pilotes de fundación de 0,60m de diámetro o superiores. Los mismos no se encuentran ubicados en los mapas. Favor indicar donde se encuentran los pilotes en las diferentes estructuras.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El ítem 19E está referido al "H° de Piedra para Pilotes", y éste será utilizado según se indique en los planos estructurales que se encuentran en el pliego. En la Ingeniería de detalle se determinarán y/o verificarán las estructuras en cumplimiento a lo especificado en el Artículo 36: Pilotes de Las ETP.

#### **Consulta N° 63:**

"Por la presente Nos dirigimos al Sr. Director Provincial de Compras y Contrataciones la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitar la flexibilización de los plazos para las exigencias de "experiencia en contratos de construcción de Obras Hidráulicas" (Sección III - Criterios de evaluación y Calificación - Art 2.4 - Experiencia), para la Licitación Obra: "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino- Partido de Pergamino...Por todo lo expuesto, es que solicitamos ampliar el plazo de tiempo fijado para la "Experiencia en Contratos de Obras Hidráulicas" previsto en el punto 2.4.1 y 2.4.a), de 10 (diez) a 20 (Veinte) o 25 (Veinticinco) años para, al menos, una de las dos (2) Obras exigidas, tomando como válidos los antecedentes de obras de mayor antigüedad como las antes expuestas, dando valor a la trayectoria, experiencia y continuidad empresarial a lo largo de más de sesenta (60) años en el rubro de la construcción y, fundamentalmente, en la ejecución de obras hidráulicas."

#### **Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

En virtud de lo solicitado, se informa que deberá cumplimentar con lo requerido en las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación.

#### **Consulta N °64:**

"Nos dirigimos a Uds. como posibles oferentes a la licitación de la referencia y a los efectos de requerir, en ejercicio de las potestades que le caben a esa Dirección para modificar el Pliego, la modificación de lo requerido por el art. 2.4.a Experiencia Específica en Construcción, de la Sección 111- Criterios de Calificación, donde se exige contar con experiencia en la ejecución de obras hidráulicas que incluyan la construcción de terraplenes de defensa de material suelto y obras complementarias de hormigón. Solicitamos que sean admisibles obras de cualquier tipo que incluyan la ejecución de terraplenes y obras de hormigón, ya que la finalidad y el objeto de la obra en cuestión, no hace a la similitud o a la dificultad tecnológica para la ejecución de dichas tareas, y que la finalidad de la solicitud de antecedentes técnicos es asegurar que la empresa proponente cuenta con la experiencia y la capacidad de ejecutar sobre el campo tareas de similares características a las licitadas.

Fundamentamos nuestra solicitud en la vigencia del principio de libertad de concurrencia que postula la cotización del mayor número de interesados en la licitación, lo que favorece la multiplicidad de propuestas sin limitar el número de oferentes a solamente las empresas que han ejecutado obras similares en los últimos

años, sobre todo considerando cuando las tareas que componen la obra también se ejecutan en obras realizadas para otras finalidades.

Al limitarse de tal modo el número de oferentes se favorece la realización de prácticas colusorias, contrarias al principio de transparencia y se afecta el principio de libertad de concurrencia o libre competencia que propende a la obtención de una benéfica competitividad de precios y propuestas de empresas que cuentan con capacidad de contratación anual, con solvencia económico-financiera acreditada a través de los balances y demás documentación respaldatoria, equipamiento de máquinas adecuadas al emprendimiento que se licita y personal técnico con horas de ingeniería de tablero y de campo.

Por ello es que debemos considerar la posibilidad de computar también como antecedente de experiencia en obras similares, la ejecución de terraplenes y obras de arte mayores de hormigón para Rutas, Viaductos, conductos de desagüe y todas aquellas obras cuya metodología de ejecución sea sustancialmente similar a la necesaria a aplicar para la realización de la presente Obra

Por todo lo expuesto agradeceríamos una para continuar con la preparación de nuestra mejor oferta.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Atendiendo a lo solicitado, no se tendrán en cuenta obras de cualquier tipo que no estén dentro del criterio con el cual se toman las condiciones planteadas en el punto 2.4.a) Experiencia específica en construcción.

**Consulta N° 65:**

“Solicito envíen o publiquen los planos en soporte CAD ya que en los mismos existen leyendas y notas que no se pueden leer al tener formato pdf.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los planos incorporados en la presente licitación pueden ser consultados en el sitio web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, los cuales se pueden visualizar correctamente.

**Consulta N° 66:**

“como debemos resolver el cruce del arroyo Botija y la RN Nro 178 (¿puente viga o marco cerrado?)”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los planos del Puente sobre la Ruta 178 están incorporados en el documento denominado PLANO-2018-14577439-GDEBA-DPHMIYSPAGP.

**Consulta N° 67:**

“Cuál es el plano tipo PE-B-7, el puente sobre el vertedero tiene barandas tipo New Jersey, aclarar.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El plano tipo PE-B-7 es el que se agrega como PLANO-2018-14578523-GDEBA-DPHMIYSPGP.

En cuanto a las barandas sobre el Puente del vertedero se encuentran descripto en la documentación técnica del pliego.

**Consulta N° 68:**

“Solicitamos nos confirmen la siguiente interpretación:

Para la LPI 02/18, se debe presentar sólo Declaración de Mantenimiento de Oferta”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Es correcta su interpretación.

**Consulta N° 69:**

“Con motivo de la licitación de la referencia, me dirijo a Uds. a los efectos de realizar la siguiente consulta:

Al abrir el archivo pdf que contiene los planos del pliego de la licitación, aparece el siguiente error en el mismo: “No se puede encontrar o crear la fuente AriaiMT. Algunos caracteres podrían no mostrarse o imprimirse correctamente”, el cual no nos permite visualizar en su totalidad los planos de la licitación. En tal sentido, solicitamos que puedan cargar en vuestra página web los citados planos en formato AD (Autocad) o convertirlos nuevamente en pdf subsanando el citado error.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Los planos incorporados en la presente licitación pueden ser consultados en el sitio web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, los cuales se pueden visualizar correctamente.

**Consulta N° 70:**

“El ítem 11.1 la lista de cantidades tiene diferente unidad respecto de la especificación Técnica (debe ser m3).”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El ítem Protección de Talud con suelo cemento (Art. 11.1.3 de las ETP) se cotiza por m3

**Consulta N° 71:**

“1- En Pag. 271 Art 41, pide una casa de 12 m2 con baño de 6 m2, sobre el terraplén, con instalación de agua desde una perforación y energía. En medición y pago dice que se comenzará a construir a partir de la firma del acta de inicio. Se solicita aclarar si la misma debe construirse al inicio de la obra o bien una vez finalizado el terraplén, sobre éste.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La casa a ubicar sobre el terraplén deberá construirse una vez finalizado el mismo.

**Consulta N° 72:**

“2- En el Art. 22 (Acero de Pretensado), apartado 22.7 Medición, se indica que “en la propuesta el oferente deberá indicar la cantidad de acero de pretensado a emplear”. Dado que dicha cantidad figura en la planilla de la oferta, se solicita aclarar si es necesaria esta declaración.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

No es necesario declarar en la propuesta la cantidad de acero pretensado, dado que ya está cuantificado en el ítem n° 22 “Acero especial para hormigón pretensado colocado”.

**Consulta N° 73:**

“1. Solicitamos confirmar si la oferta deberá contener el IVA y si el mes base de la oferta será el de la presentación de la misma.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

Efectivamente, el IVA deberá estar contenido en la oferta y se tomará como base de la oferta el mes de presentación de la misma.

**Consulta N° 74:**

“1. Se solicita informar si la extracción de suelos en las zonas identificadas como yacimientos en el Plano N° 2 "Ubicación Sondeos Geotécnicos", estará sujeta al pago de un canon o será de libre disponibilidad para su uso como material de terraplén en la presa. En caso de estar sujeta al pago de un canon, informar que valor se deberá adoptar.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

La ubicación de los yacimientos son exclusiva responsabilidad de la empresa su pago está incluido en el ítem 8 terraplén de cierre del embalse y del alteo de la Ruta n° 178.

**Consulta N° 75:**

“1- **Solicitud de información:** En el plan de gestión ambiental y social se contempla la ejecución de desvío de tránsito con naturaleza preventiva y de protección al ejecutarse puentes, recintos, alteo de ruta, entre otros.

En la planilla con la lista de cantidades, no se hace referencia al rubro, ni a las cantidades correspondientes para la construcción de los desvíos. Favor, solicitamos que se envíen los planos, detalle las cantidades y en que ítem debe ser considerado con el fin de indicar las tarifas y los precios unitarios correspondientes.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El estudio del desvío de la ruta deberá desarrollarse en la metodología.

La obra provisoria de desvío que eventualmente se requiera o exija la DNV, se encuentra prorrateada en todos los ítems de la obra.

**Consulta N° 76:**

“2- En el punto IAO 10.1 del párrafo C. Preparación de las Ofertas de la Sección II. Datos de la Licitación del pliego de la licitación, está dispuesto que “El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y las publicaciones impresas es español”. Observamos también que en la licitación LPI 1/18, Adecuación del Cauce del Rio Areco – Partido de San Antonio de Areco, también bajo responsabilidad de ese estimado Ministerio y el mismo “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”, oriundos también del mismo Préstamo BID N° 4427/OC-

AR, está dispuesto en su pliego, punto IAO 12.1 del párrafo C. Preparación de las Ofertas, Sección II. Datos de la Licitación, que “a literatura impresa que provea el Oferente podrá estar escrita en otro idioma, a condición de que vaya acompañada de una traducción de los párrafos pertinentes al español”.

Dada la coincidencia del comitente, del proyecto y del préstamo, entendemos que lo que se refiere al punto del idioma en la licitación de la Adecuación del Cauce del Río Areco (LPI 1/18), también se aplica a la licitación Presa de Regulación del Arroyo Pergamino (2/18), es decir, también se aplica que la “literatura impresa que provea el Oferente podrá estar escrita en otro idioma, a condición de que vaya acompañada de una traducción de los párrafos pertinentes al español”. Solicitamos que ratifiquen nuestro entendimiento.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los Documentos de Licitación, los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español, de lo contrario se aclara que quedará a criterio de la Comisión Evaluadora su consideración.

**Consulta N° 77:**

“En la Sección IV, Formularios de licitación (pág. 61), en la lista de cantidades, detectamos que el ítem 11.1 protección de taludes con suelo-cemento presa, se expresa en la unidad de medida metro cuadrado (m<sup>2</sup>), mientras que en Sección IV, Requisitos de obras ítem 11.1.3 medición y forma de pago del ítem en referencia (pág.179), se dice que se medirá y pagará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de material.

Favor, solicitamos la unificación de la unidad de medida de la cantidad de las planillas y la del pago para el ítem 11.1 protección de taludes con suelo-cemento presa y su forma de medición.”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El ítem Protección de Talud con suelo cemento (Art. 11.1.3 de las ETP) se cotiza por m<sup>3</sup>.

**Consulta N° 78:**

“Se entiende que será tomado agosto (fecha de apertura) como mes base de la oferta para las posibles redeterminaciones ¿Es correcto nuestro entendimiento?”

**Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:**

El mes base de la oferta para las posibles redeterminaciones será el de fecha de apertura.

**Asimismo, de conformidad con la Enmienda N° 3, se aclara que toda consulta presentada con posterioridad al 1° de Agosto de 2018 no será contestada por resultar extemporánea.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 1 - "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.